

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF: SUC 2021-00911.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 66 DE 27 DE ABRIL DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los señores **DIEGO MAURICIO PARDO PARDO, MARLEN ROCIO PARDO PARDO y MARTHA ADRIANA PARDO PARDO, REPUDIAN** la herencia que les fue diferida por su progenitor, conforme así lo manifestaron en escritos remitidos vía correo electrónico los días 14, 15 y 22 de marzo de 2022 y 21 de abril del mismo año (archivos Nros. 11, 12, 19 y 22).

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación que fueran allegadas por el apoderado de los herederos reconocidos con memorial remitido vía correo electrónico el día 23 de marzo de 2022 (archivo Nro. 20), por cuanto esta Juez no las ha autorizado.

NOTIFÍQUESE

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : 601 3423489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ed4d6a765492b988bff98bbc2e282082d5b43887f768dc4e8a70bfac4e911c**

Documento generado en 26/04/2022 02:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>